

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 13-02-203.. En la fecha, paso el proceso de la referencia a Despacho del Señor Juez para informarle que el 1/02/2022 se allegó poder otorgado al abogado David Augusto Becerra Herrera, por las señoras Elizabeth Giraldo de Vallejo y Clarisa Giraldo Ocampo. En el mismo sentido el 9 de diciembre de 2022, se allegó memorial y poder otorgado a la abogada Esteffania Castro Cifuentes, por el señor Juan Vicente Peñuela Giraldo, también solicita copia del expediente.

Se deja constancia que a los mismos ya se les ha sido compartido el expediente del proceso. Sírvase proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto: 316
Proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante: LORENZA LUCÍA MEJÍA GIRALDO
Radicado No.: 170014003002-2022-00538-00
Demandados: HEREDEROS DE BERNABELA OCAMPO
ELIZABETH GIRALDO DE VALLEJO
CLARISA GIRALDO OCAMPO
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone reconocer personería al abogado DAVID AUGUSTO BECERRA HERRERA para que represente a las señoras Elizabeth Giraldo de Vallejo y Clarisa Giraldo Ocampo. Reconocer personería a la abogada ESTEFFANIA CASTRO CIFUENTES para que represente al señor Juan Vicente Peñuela Giraldo en estas diligencias.

Una vez integrado todo el contradictorio se le dará trámite a la demanda de reconvención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-02-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4faf4014d85f29620f3b34cd81c4f4961e7d4515fb1d9ea7bdaa53dc220c3e89**

Documento generado en 13/02/2023 11:26:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>